

A N E X O I

NUM.REMESA: 39 01 1 07 000011

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
39 01	CL ISABEL II 30 1	39002 SANTANDER	942 0312456	942 0363709

07/3937

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01

Notificación de diligencia de embargo de cuentas corrientes y de ahorro

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en la relación que se cita.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santander, 14 de marzo de 2007.—La recaudadora ejecutiva, M.^a del Carmen Blasco Martínez.

Relación que se cita:

NÚM.REMESA: 39 01 1 07 000012

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. DOMICILIO	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NÚM.DOCUMENTO	URE
07 391003372095 39 01 06 00109447	0521	LÓPEZ LÓPEZ MARIA PILAR CL PEÑA DEL CUERVO, 7 BAJO 0	39008	SANTANDER	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	39 01 313 07 000339515	39 01
07 390039448944 39 01 04 00071603	0521	REBOIRO SAN EMETERIO JOSÉ CL GENERALÍSIMO FRANCO 4 4º A	39610	ASTILLERO (EL)	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	39 01 313 07 000607172	39 01
07 390042948422 39 01 06 00116218	2300	ARCE SÁNCHEZ AMALIA ARACELI UR BUENOS AIRES, 14-BL.4,2ºD 0	39600	REVILLA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	39 01 313 07 000637585	39 01
10 39104645977 39 01 06 00286168	0111	ENCUADERNACIÓN INDUSTRIAL CANTABRA, S.L. TR INDUSTRIA 0	39610	ASTILLERO (EL)	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	39 01 313 07 000642740	39 01
07 391012289631 39 01 04 00160519	2300	LÓPEZ SIERRA AGUSTÍN CL RUIZ ZORRILLA 1 3 B	39009	SANTANDER	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	39 01 313 07 000772678	39 01

ANEXO I

NÚM.REMESA: 39 01 1 07 000012

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELÉFONO	FAX
39 01	CL ISABEL II 30 1	39002 SANTANDER	942 0312456	942 0363709

07/4002

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01

Anuncio de subasta de bien inmueble por embargo en expediente administrativo de apremio, TVA 603.

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número Uno de Santander.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor don Gamboa López Miguel Ángel por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 13 de marzo de 2007 la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el

día 15 de mayo de 2007, a las 12:00 horas, en calle Calvo Sotelo 8 Santander y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los conductores, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, fletes y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1 -Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2 -Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta 14 mayo 2007 inclusive. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.- Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.- En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Advertencias:

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de internet: <http://www.seg-social.es>

Santander, 22 de marzo de 2007.-La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES INMUEBLES QUE SE SUBASTAN

Deudor: Gamboa López Miguel Ángel.

Lote número: 01.

Finca número: 01.

DATOS FINCA URBANA

Descripción finca: Urbana.- Número ochenta y cinco. Piso.

Tipo vía: Calle.

nombre vía: Marqués de la Hermida.

Número vía: 34.

Piso: 1.

Puerta: B.

Código postal: 39009.

Código municipal: 39075.

DATOS REGISTRO

Número Registro: 4.

Número tomo: 2373.

Número libro: 753.

Número folio: 45.

Número finca: 33313.

Importe de tasación: 233.364,00

CARGAS QUE DEBERÁN QUEDAR SUBSISTENTES

Caja Cantabria.

Carga hipotecaria.

Importe: 128.636,41.

Tipo de subasta: 104.727,59.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Urbana.- Número ochenta y cinco.- Piso destinado a vivienda, situado en la primera planta alta, señalado con la letra b, denominado piso o vivienda primero B, es del tipo k, con acceso por el portal señalado con la letra D, de un edificio con fachadas a las calles de Marqués de la Hermida y Héroes de la Armada de esta ciudad de Santander, con cuatro portales de acceso, tres con puerta a la calle Héroes de la Armada señalados de Norte a Sur, con las letras A, B Y C y el cuarto con puerta a la calle marques de la hermita. señalado con la letra D. Ocupa una superficie útil de ochenta y siete metros y cincuenta decímetros cuadrados, distribuida en hall, cocina, despensa, salón-comedor, tres habitaciones, cuarto de baño y pasillo distribuidor. No tiene anejos, y linda: Norte patio de manzana; Sur, rellano de escalera, caja de ascensores, piso señalado con la letra C de su misma planta y portal vuelo sobre patio interior; éste, vuelo sobre la finca propiedad de «Talleres Fernández Ceballos, S.A.» y vuelo sobre patio interior; y Oeste. Con rellano de escalera y caja de ascensor y piso señalado con la letra A de su misma planta y portal. Cuota 0,733% referencia catastral: 3918213VP3131H0165YP cargas y situaciones jurídicas:

El adquirente deberá responder con el propio inmueble adquirido de los créditos a favor de la comunidad de propietarios derivados de la obligación de los propietarios de contribuir al sostenimiento de los gastos generales correspondientes a las cuotas imputables a la parte vencida de la anualidad en curso y al año inmediatamente anterior. solicitada información a la citada la misma no la facilita.

Respecto al estado de deudas con la comunidad de propietarios que pudieran existir, el adjudicatario exonera expresamente a la Tesorería General de la seguridad social, al amparo del punto e) del apartado 1 del artículo 9 de la ley 49/1960 de 21 de julio, sobre propiedad horizontal (BOE 23 de julio de 1960), modificada por la Ley 8/1999 de 6 de abril (BOE 8 de abril de 1999), de la obligación de aportar certificado sobre el estado de deudas de la comunidad cancelación registral de la hipoteca a

favor de Caja Cantabria de la inscripción novena. Que según nos informa la entidad no aparece vigente económicamente.

Hipoteca de la inscripción decima a favor de Caja Cantabria, solicitada información a la entidad, nos indicada en fecha 27 de septiembre de 2006, que presenta un saldo deudor por capital e intereses de 128.636,41 euros.

Santander, 22 de marzo de 2007.-La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

07/4538

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01

Anuncio de subasta de bien mueble por embargo en expediente administrativo de apremio, TVA 404.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Cantabria.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Borbolla Marotias Ambrosio por débitos a la Seguridad Social se ha dictado por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 15 de marzo de 2007 la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, precédase a la celebración de la citada subasta el día 29 de mayo de 2007, a las 12:00 horas, en calle Calvo Sotelo 8 Santander, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.-Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta, distribuidos en lotes.

2.- Los bienes se encuentran en poder del depositario podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante.

3.- Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

4.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

5.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta 28 mayo 2007, inclusive.

Los licitadores presentarán sus posturas en sobre cerrado e independientemente para cada bien o lote de bienes, indicándose en su exterior el número de dicho bien o lote, e incluyendo en su interior copia del documento nacional de identidad, o, si se trata de extranjeros, de su documento de identificación y de la acreditación de la representación con que, en su caso, se actúe así como el importe de la postura con la firma del interesado.

Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

6.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

7.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

8.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación,

9.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo, en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

10.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

11.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

12.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

13.- Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

14.- En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento de Recaudación citado.

ADVERTENCIAS:

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de internet: <http://www.seg-social.es>

Santander, 22 de marzo de 2007.-La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.